



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrado el día 22 de Julio del 2009 en la estación orden del día, respecto a la Ordenanza Municipal que Suspende el Otorgamiento y/o Permiso para realización de Actividades Sociales en Locales Cerrados con Acceso al Público.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, debido a la presencia del Virus de la Influenza AH1N1 el gobierno ha visto obligatorio proponer acciones de prevención para contrarrestar esta pandemia.

Que, una de las medidas adoptadas por el Gobierno es la emitida por el Ministerio de Educación a través de la R.M. N° 0215-2009-ED en el que se dispone suspender excepcionalmente la ejecución del período vacacional correspondiente al presente año, tanto en las Instituciones Educativas Estatales como Particulares; comenzando tal ejecución desde el 15 de Julio al 31 de Julio del 2009 y por consiguiente suspender el tradicional desfile escolar por Fiestas Patrias; esto a fin de tomar acciones preventivas imperiosas para evitar el contagio de la población escolar, sector que resulta mas vulnerable ante esta enfermedad según datos estadísticos.

Que, en ese contexto es imperativo adoptar iniciativas y acciones como Gobierno Local, como medidas de prevención de salvaguarda de la salud de la población, en concordancia con las facultades prevista en Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Art. 41°.

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito en el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores asistentes a la sesión, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO Y/O PERMISO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES EN LOCALES CERRADOS CON ACCESO AL PÚBLICO

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER el otorgamiento de autorización y/o permiso para la realización de actividades sociales en locales cerrados con acceso al publico a partir de la fecha hasta por 15 días pudiendo ser ampliada según las recomendaciones que formule el Ministerio de Salud, ello como medida preventiva para salvaguardar la salud de la población ante la propagación de la gripe AH1 N1.

“Unidos Avanzando Saludablemente”





"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

Municipalidad Provincial de
Barranca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2009-ALC/SP

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las discotecas, video pub y otros que se relacionen con tal fin el presente documento, para que se sumen al esfuerzo que viene implementando el Gobierno Central en aras de salvaguardar la salud de los ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional y la Secretaria Técnica de Defensa Civil el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dando en la Casa Municipal, a los Veintidós días del mes de Julio del Año Dos Mil Nueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

DR. CARLOS ROMERO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Que, en este contexto es imperativa adoptar medidas y acciones como el uso de mascarillas, como medidas de prevención de salvaguarda de la salud de la población, en conformidad con las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 37872, Art. 41°.

Que, actuando a lo expuesto y conforme a lo previsto en el Artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 37872 y actuando con el voto MAYORITARIO de las señoras regidoras asistentes a la sesión, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO Y/O PERMISO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES EN LOCALES CERRADOS CON ACCESO AL PÚBLICO

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER el otorgamiento de autorización y/o permiso para la realización de actividades sociales en locales cerrados con acceso al público a partir de la fecha hasta por 15 días pudiendo ser ampliada según las recomendaciones que formule el Ministerio de Salud, ello como medida preventiva para salvaguardar la salud de la población ante la propagación de la gripe A/H1 N1.

"Unidos Avanzando Saludablemente"